

Referencia:

Exp: 2395-B-137/959.-C.D.

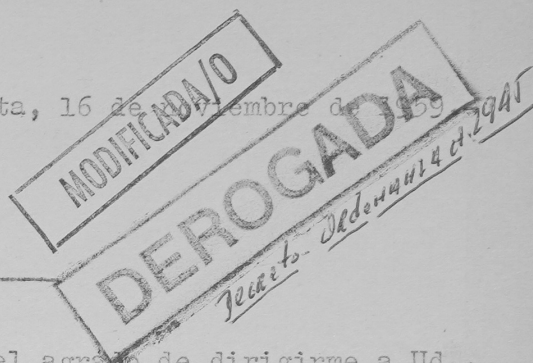
Exp: 95.811/959.-D.E.

La Plata, 16 de noviembre de 1959

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 24 (2da. de prórroga) celebrada el día 13 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

-.ORDENANZA N° 2514.-*Amplio la Del. 44-2753*

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 47° de la Ordenanza N° 32 del -
-----año 1921 -Cementerio- el que quedará redactado de la si-
guiente manera:

"ARTICULO 47°.- Sobre las sepulturas a perpetuidad se podrá hacer ---
"----- cualquier clase de construcciones aún cuando exijan
"cimientos, previo permiso de la Intendencia y con sujeción a lo dis-
"puesto en el título "Construcciones" o levantar de acuerdo a un mo-
"delo tipo que suministrará el D.E. nichos para tres cadáveres como
"máximo".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA-Presidente.-

VICTOR FERIOLI-Secretario-

La Plata, 20 de noviembre de 1959.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO: HIPOLITO F. FRANGI-Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA-Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

MEBP.